



Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

## Panamá

Ficha resumen del eje informalidad según temas comprendidos en Convenio 189 OIT- Seminario Sub-Regional México y Caribe.

## 1. Salario

*Artículo 11 c.189 OIT*

Establecimiento de remuneración mínima.

*Artículo 12 c.189 OIT*

Pagos en dinero, en intervalos regulares y por lo menos una vez al mes. Posibilidad de pago en especie, desde que establecidas las condiciones para que no sea desfavorable a las trabajadoras.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"><li>• Salario mínimo nacional justado periódicamente, fijado por ramas de actividad, incluso las TDH, pero es menos que de las otras categorías (Decreto Ejecutivo 424/2019, Constitución y Código del Trabajo).</li><li>• Derecho a aguinaldo y al pago de horas extras (Código del Trabajo).</li><li>• Salario en especie autorizado (se puede descontar hasta un 20%) (Código del Trabajo).</li><li>• Obligación de reportar todo salario a la seguridad social (Ley XXX).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El incumpliendo del pago del salario mínimo es generalizado en el país y en el trabajo doméstico aún más.</li></ul> <p>PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿HAY DATOS SOBRE EL PROMEDIO DE SALARIO PARA LAS TDH?</li><li>• ¿CÓMO ES EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOBRE SALARIOS?</li><li>• ¿HAY UNA BASE DE DATOS SOBRE SALARIOS?</li><li>• ¿EL MINISTERIO DEL TRABAJO FISCALIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE SALARIO? ¿COMO?</li></ul>

## 2. Regulación del contrato de trabajo

*Artículo 7. c.189 OIT*

Información sobre términos y condiciones de trabajo, cuando sea posible en la forma de contratos de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
----------------------	-----------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay legislación sobre contratos de trabajo para TDH. El contrato no es obligatorio.</li> <li>• El contrato verbal es permitido por ley. (Ley XXX)</li> <li>• Se permite la contratación parcial (días, horas) que significa salarios reducidos o múltiples patronos (Ley XXX).</li> </ul>	<p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿HAY DATOS SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE TDH?</li> <li>• ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y REGISTRO?</li> <li>• ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA?</li> </ul>
---	---

### 3. Seguridad social

*Artículo 14 c.189 OIT*

Protección social y protección a la maternidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad responsable de su administración es la Caja del Seguro Social y el aporte a la misma lo hace tanto el empleador como el trabajador (Ley 51/2005).</li> <li>• Es obligatoria para los contratos indeterminados con jornada completa. Para las demás trabajadoras es voluntario (Ley 51/2005. Para las TDH, deberá ser regulada por la Junta Directiva – Ley 51/2005).</li> <li>• Cubre las contingencias de la vejez, supervivencia, incapacidad, invalidez, desempleo o educación de los hijos. Las que no se dedican de manera habitual o continua son excluidas (Ley 51/2005).</li> <li>• Licencia maternidad remunerada de seis semanas antes y ocho semanas después del parto (Constitución y Código de Trabajo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muchas trabajadoras se han incorporado a la seguridad social pero proporcionalmente sigue siendo baja por la afiliación voluntaria y la informalidad del trabajo.</li> </ul> <p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LA SEGURIDAD SOCIAL?</li> <li>• ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA?</li> <li>• ¿HAY DATOS SOBRE INCUMPLIMIENTO?</li> </ul>

#### 4. Inspecciones laborales y acceso a la justicia

*Artículo 16 c. 189 OIT*

Acceso a instancias de resolución de conflictos.

*Artículo 17 c. 189 OIT*

Adopción de medidas y posibilidad de acceso al domicilio durante inspecciones laborales, en respeto a la privacidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"><li>• Plataforma virtual, creada por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para recibir denuncias de violación de derechos de trabajo (Decreto Ejecutivo 86).</li><li>• La fiscalización de hogares para asegurar el cumplimiento de leyes del trabajo es autorizada y requiere apenas que los fiscales se identifiquen previamente (Constitución).</li><li>• Para las trabajadoras domésticas adolescentes, existen facultades especiales de inspección (CODENI y Autoridad Administrativa del Trabajo).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La Inspección del trabajo inexistente en la práctica para las TRH. La ley laboral no ha podido ser reformada para que los fiscales tengan acceso a domicilios.</li><li>• El Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) creó el Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas (CATD), que funciona como una instancia de información y mediación para empleadas y empleadores. Aquí se reciben y tramitan las denuncias. Está a cargo de la Dirección de Promoción de la Mujer Trabajadora del Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social.</li><li>• No es un sector prioritario de las autoridades de trabajo.</li><li>• No existen políticas públicas eficaces en este campo.</li><li>• No hay personal capacitado ni posibilidad de inspeccionar hogares.</li><li>• No existen otros servicios para las TRH.</li></ul> <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿HAY DATOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL MECANISMO DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN Y SOBRE EL ACCESO DE LAS TDH?</li><li>• ¿HAY DATOS SOBRE SANCIONES Y MULTAS?</li></ul>

## 5. Jornada laboral y descansos

### *Artículo 10 c.189 OIT*

Medidas para asegurar jornada, compensación de horas extras y períodos de descanso diarios, semanales (24 horas consecutivas) y vacaciones. El período de tiempo en que las trabajadoras están a disposición deben ser contabilizadas como horas de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"><li>• No hay legislación que defina la jornada de trabajo de las TRH.</li><li>• Descanso remunerado para las comidas no especificado (Código del Trabajo).</li><li>• Descanso diario absoluto de 21:00 a las 06:00 horas (Código del Trabajo).</li><li>• Un día de descanso semanal obligatorio (Código del Trabajo).</li><li>• Libertad para permanecer y derecho de salir en su tiempo de descanso (Código del Trabajo).</li><li>• Derecho a permisos para asistir a una escuela, siempre y cuando sea compatible con su jornada (Código del Trabajo).</li><li>• Descanso remunerado durante los días de fiesta o duelo nacional, salvo que el empleador le ordene o permita la prestación del servicio, en cuyo caso el trabajo se pagará con un recargo del cien por ciento sobre el salario devengado (Código del Trabajo).</li><li>• Vacaciones de 30 días por cada 11 meses de trabajo continuo (Código del Trabajo).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La falta de control en relación con los contratos, inexistencia de fiscalización y la cultura de evasión de responsabilidades legales por parte de los empleadores hace con que la jornada máxima legal, los descansos previstos en ley y las horas extras se apliquen de manera irregular.</li></ul> <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN?</li></ul>

## 6. Educación y profesionalización

### *Artículo 4 c.189 OIT*

Adopción de medidas para asegurar que el trabajo no prive a los trabajadores domésticos de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿HAY LEYES SOBRE EDUCACIÓN PARA LOS CIUDADANOS Y PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL QUE SE APLIQUEN A LAS TDH? ¿HAY LEYES ESPECÍFICAS SOBRE TDH?</li></ul>	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN?</li><li>• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES</li></ul>

## 7. Migración y trabajo doméstico

### *Artículo 8 c.189 OIT*

Recibimiento de oferta de empleo por escrito o contrato de trabajo en el país de origen, observando las condiciones establecidas en el artículo 7.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿HAY LEY QUE DICEN RESPETO A LAS TDH MIGRANTES? ¿CUÁLES? ¿QUÉ DICEN LAS LEYES?</li></ul>	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE MIGRACIÓN Y TRABAJO DOMÉSTICO?</li><li>• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?</li></ul>

## 8. Violencia y acoso en el trabajo doméstico

### *Artículo 6 c.190 OIT*

Adopción de legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras y también a los trabajadores pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

### *Artículo 7 c.190 OIT*

Adopción de una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• HAY LEYES SOBRE ASEDIO Y ACOSO DE MANERA GENERAL O LEYES ESPECÍFICAS SOBRE ASEDIO Y ACOSO CONTRA TDH?</li></ul>	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO?</li><li>• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?</li></ul>